



**CONVENIO MARCO DE APOYO INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA PURINA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Apoyo Inter Institucional que celebran de una parte:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA PURINA, con domicilio legal en el Distrito de Purina – Ex Hacienda Purina, con Código Modular N° 1579564 y Código de Local N° 651459, a la que en adelante se denominará IES PURINA es una Institución Educativa de nivel Básica Regular Estatal debidamente representada por su Señor Director NINO SATO QUISPE MAMANI Identificado con DNI N°10685743 y de otra parte;

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA, con domicilio legal en la Av. Cusco S/N (Salida Tirapata al Costado de la Comisaria) del Barrio Santa Rosa, distrito de José Domingo Choquehuanca, Provincia de Azángaro, Región Puno, con RUC N° 20602857230, que en adelante se denominará EL INSTITUTO, representada por su Director MVZ. FLAVIO MANRIQUE FLORES, identificado con DNI N° 02557607, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.**

- A. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA PURINA ubicado en el Distrito de Tirapata de la provincia de Azángaro de la Región Puno tiene como finalidad formar Educandos de Nivel Secundario que corresponden a Educación Básica Regular e impulsar el desarrollo del Distrito.

Esta Institución de Estudios que se rige por sus propias Normas emitidos por parte del Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación Puno y la unidad de Gestión Educativa Local Azángaro, forma Educandos en las Diferentes Áreas dentro de las que se encuentra, Ciencia, Tecnología y Ambiente, Educación Para el Trabajo y razón por la cual se encuentra implementado con salas de Innovación en el cual existen una Sala de Computo la cual requiere mantenimiento preventivo y correctivo, además sus estudiantes requieren actualización permanente en Tecnologías de Información y Comunicación.

EL INSTITUTO es una institución de Educación Superior, autorizada con Resolución Ministerial N° 0402-2008-ED, con personería jurídica de derecho público, con fines de formar Profesionales Técnicos a los estudiantes que hayan concluido sus estudios de

*Nino Sató Quispe Mamani*  
DIRECTOR



*MVZ. FLAVIO MANRIQUE FLORES*  
DIRECTOR GENERAL  
IES.T.P. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA





nivel secundario y hayan logrado su ingreso mediante el examen de admisión que se realiza en forma anual, para lo cual el Instituto oferta el Programa de Estudios de Computación e Informática y/o Administración de Centros de Cómputo.

**CLÁUSULA SEGUNDA: Del Marco Legal**

- Ley General de Educación N° 28044-MINEDU
- Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su reglamento D.S. N° 010-2017-ED

**CLAUSULA TERCERO: Objetivo del Convenio**

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones específicas de:

- Acceder a 04 (cuatro) estudiantes Regulares o Egresados que hayan concluido uno de los Módulos Profesionales para que puedan Realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (PRACTICAS PRE-PROFESIONALES) en las diferentes Áreas como son: Ciencia Tecnología y Ambiente, Educación Para el Trabajo ya que estas se encuentran implementadas con salas de Innovación en el cual existen equipos de cómputo los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo, además sus estudiantes requieren actualización permanente en Tecnologías de Información y Comunicación.
- Promover talleres Educativos de Orientación Vocacional dirigido a los estudiantes de 4to y 5to grado de Educación Secundaria de la IES PURINA del Distrito Tirapata

La celebración del presente documento de convenio de apoyo Inter-Institucional, es necesaria para establecer y cubrir la demanda de Instituciones Públicas y Privadas a nivel de nuestra Región para que los estudiantes tengan acceso a realizar sus Experiencias Formativa en Situaciones Reales de Trabajo.

**CLAUSULA CUARTA: Compromiso de los Partes**

Previa coordinación de ambas Direcciones y consenso mutuo se comprometen:

DE PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA PURINA – DISTRITO DE TIRAPATA - AZÁNGARO – PUNO

- ❖ Dar accesibilidad a los Estudiantes regulares y egresados que requieren realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo en las diferentes Aulas de Innovación con que cuenta la Institución Educativa por un lapso determinado de horas de acuerdo al Módulo Profesional.
- ❖ Por otro lado, la Institución Educativa Secundaria se compromete a participar en actividades Socioculturales y Deportivas que pueda organizar el IESTP J.D.CH. en aras de confraternidad Institucional.
- ❖ La IES Purina no está obligada al pago de remuneración ni viáticos a los Practicantes del IESTP J.D.CH por sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo

DE PARTE DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA.

- ❖ El INSTITUTO se compromete en realizar en forma permanente labores de proyección en favor de la población Educativa de dicho centro de Estudios, con actividades como son: mantenimiento, reparación y ensamblaje de equipos de cómputo con la participación de estudiantes y docentes del Programa de Estudios de Computación e Informática y/o Administración de Centros de Cómputo.
- ❖ Realizar Talleres de Orientación vocacional para los estudiantes de 4to y 5to año durante los meses de octubre y noviembre, cuyos módulos consten en dos etapas (Teórico-Vivencial)
- ❖ Por otro lado, el Instituto se compromete a participar en actividades Socioculturales y Deportivas que pueda organizar la Institución Educativa Secundaria en aras de confraternidad Institucional.
- ❖ Realizar Cursos o Capacitaciones sobre TIC's, Ofimática, Investigación, etc. a los Docentes de la Institución Educativa Secundaria Purina a solicitud de su Director General

**CLAUSULA QUINTA: Duración del Convenio**

- ❖ El presente convenio de apoyo inter institucional tendrá una duración de 04 años, el mismo que pueda ser renovado en lo posterior por acuerdo de ambas partes.

#### CLAUSULA SEXTA: Solución de controversias

- ❖ El presente convenio es producto de buena fe. **EN BIEN DE LA EDUCACIÓN.** En consecuencia, los conflictos que llegaran a presentarse por efecto de su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las partes; y será resuelto en trato directo y amigable, agregándose las adendas que sean necesarias para aclarar, definir o enriquecer el convenio.

#### CLAUSULA SETIMA: De la Disolución del Convenio

El presente convenio será disuelto por las siguientes causales:


- Por finalización de la vigencia del presente convenio.
- Por informe Negativo de la IES PURINA o por parte del IESTP-JDCH que desfavorezca a uno de los Practicantes.

En señal de conformidad con la celebración del presente documento de convenio, los representantes declaran estar conformes con las clausulas descritas y suscriben el convenio en cuatro ejemplares, en la localidad de José Domingo Choquehuanca a los 03 días del mes de Octubre del 2019.



MVZ. FLAVIO MANRIQUE FLORES  
DIRECTOR GENERAL  
I.E.S.T.P., JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA



  
Nino Sato Quispe Mamani  
DIRECTOR